

## «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

**DOCUMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DEFINICIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE GOBERNANZA DE LA EXPERIENCIA “TURISMO DE EMBALSES DE ESPAÑA” Y LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, ENMARCADO EN EL PROYECTO “TUREMBALSES”, DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA, COFINANCIADO POR EL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATIONEU.**

### 1.- ANTECEDENTES

En el seno del Instrumento Europeo de Recuperación para afrontar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por la COVID-19, conocido como Next Generation EU (Próxima Generación EU), se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante MRR).

El proyecto " **CREACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EMBALSES DE ESPAÑA, “TUREMBALSES”** se presentó al programa "EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y éste se aprobó en resolución definitiva del proyecto con fecha 9 de octubre de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, así como la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre,

Esta convocatoria se enmarca en el componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, proyecto 1, «Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico» y está vinculada al cumplimiento del CID nº 226 “Entrega de productos turísticos en consonancia con la Estrategia pertinente” en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Este proyecto consiste en la creación de la Experiencia Turismo de Embalses a nivel de País y su implantación en los territorios participantes; la creación de un sistema de gobernanza donde los actores intercambien buenas prácticas y el desarrollo de un relato conjunto para comunicarlo a nivel nacional e internacional.

- Una nueva experiencia de naturaleza, rural y activa, un producto integrado y preparado para su promoción y comercialización.
- Adaptada al nuevo turista, que busca un viaje saludable, relajado, sostenible y responsable.
- La experiencia contará con una gestión centralizada profesionalizada, un sistema de gobernanza que contempla actuaciones a nivel local y a nivel estatal. Será un modelo público-privado que articulado en red que ofrece por un lado una propuesta de valor al turista y por otro responde a las necesidades de los territorios.



- En torno a las láminas de agua, los paisajes y recursos naturales del entorno, sus pueblos, cultura y empresas el turista que llega a nuestro país puede vivir una auténtica experiencia que satisfaga su deseo de viajar como turista responsable, concienciado con el medio ambiente y respeto a la cultura local, un turista con estilo de vida sano y sostenible, con interés de destinos poco masificados y tranquilos.

TUREMBALSES lo conforman 7 socios: Diputación de Cáceres, Femembalses, Diputación de Lugo, Diputación de Badajoz, ADI Sierra Oeste Madrid, Mancomunidad Valle Norte del Lozoya y la Asociación Navarra Tierras de Irizar, siendo la Diputación de Cáceres el socio principal.

### Retos:

- El desarrollo del turismo en los territorios rurales que cuentan con embalses contribuye a la diversificación de la demanda turística de España, mejorando la competitividad, visibilidad, posicionamiento y demanda de productos turísticos alternativos al sol y playa.
- Fomenta la desconcentración de la demanda turística, potenciando un producto turístico que se debe consumir necesariamente en el interior de nuestro país.
- Contribuye a la desestacionalización de la demanda, al priorizar experiencias en embalses a lo largo de todo el año, incluso para los meses más calurosos del verano.
- Mejora la sostenibilidad del modelo turístico, trabajando de forma colaborativa y en red en la mejora y creación de experiencias respetuosas con el medio ambiente, socialmente responsables e inclusivas y rentables a nivel económico, contribuyendo así a la generación de riqueza económica, creación de empleo y lucha contra la despoblación en la España rural.

Para la consecución de dichos retos, se han definido los siguientes objetivos específicos:

1. Definición de un modelo de gobernanza país de la experiencia "turismo de embalses" que implique a todos los actores, público y privados, que intervienen en la experiencia.
2. Definición y desarrollo de la experiencia "Turismo de Embalses de España"
3. Implantación de la experiencia en los territorios participantes
4. Digitalización de la experiencia "Turismo de Embalses de España"
5. Creación de la narrativa inspiradora de la experiencia "Turismo de Embalses de España" y soportes para la comunicación
6. Adaptación de la experiencia a segmentos de interés
7. PLAN DE COMUNICACIÓN que difunda las actuaciones del proyecto y posicione la experiencia a nivel nacional e internacional

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la **Definición y desarrollo de un modelo de gobernanza** de la experiencia "Turismo de Embalses de España y la **Puesta en marcha** del mismo.

Este contrato se enmarca en las siguientes acciones:

**Acción 1:** Definición y desarrollo del Modelo de Gobernanza de la experiencia "Turismo de Embalses de España" -a nivel nacional y local- para determinar su modelo de funcionamiento y las estructuras de gestión público-privada implicando a todos los actores que puedan intervenir en la experiencia.

**Acción 2:** Puesta en marcha del Modelo de Gobernanza de Turismo de Embalses a nivel País que coordinará e impulsará el proyecto a nivel nacional.



### 3.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

#### A. Definición y desarrollo de un modelo de gobernanza de la experiencia “Turismo de Embalses de España”.

La empresa adjudicataria elaborará un Modelo de Gobernanza a nivel local y nacional de la experiencia “Turismo de Embalses de España”, que permita impulsar el desarrollo de este nuevo producto turístico a nivel local y estatal, contando con agentes públicos y privados, turísticos y relacionados con el sector, con el fin de articular un desarrollo socioeconómico de los territorios participantes en este proyecto a través del turismo de embalses.

Se deberá definir una estructura de gobernanza de la experiencia garantizando un proceso participativo de todos los territorios y actores implicados, adoptando una visión compartida e incorporando la visión de los principales agentes económicos, sociales y políticos y, a la vez, que se constituyan los principales mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de administración y tipología de agentes.

Para ello se realizarán las siguientes tareas, tanto para el ente gestor País como los entes gestores locales:

- ✓ Definición y desarrollo de la propuesta del Modelo de Gobernanza público-privado del Turismo de Embalses a nivel País (entidad responsable de la gestión de la experiencia a nivel nacional) y local (entes gestores locales responsables de la experiencia).
- ✓ Análisis de las fórmulas de gestión de las iniciativas existentes de Turismo de Embalses y de proyectos similares.
- ✓ Análisis de modelos de gobernanza de distintos productos.
- ✓ Definición y funciones de agentes participantes, estructura participativa y de gestión.
- ✓ Funciones de las entidades gestoras
- ✓ Definición de la estrategia de desarrollo, incluida la sostenibilidad económico-financiera de la experiencia.
- ✓ Coordinación entre la entidad gestora nacional y las locales.

#### B. Puesta en marcha del Modelo de Gobernanza de Turismo de Embalses a nivel País que coordinará e impulsará el proyecto a nivel nacional.

Una vez definido el Modelo de Gobernanza a nivel local y a nivel país, se llevará a cabo la puesta en marcha de este modelo en sus respectivos ámbitos, facilitando la necesaria coordinación y alineamiento entre todos los agentes públicos y privados que forman parte del ecosistema turístico de la experiencia “Turismo de Embalses de España”.

Se facilitará la puesta en marcha, tanto a nivel estatal, como en cada territorio, desde la concertación de agentes públicos y privados, desarrollo de actuaciones conjuntas y fomento de la cooperación, establecimientos de lazos y sinergias y otras acciones con el propósito de estructurar y vertebrar la oferta de productos y experiencias en torno a los embalses. El objetivo último es aunar a todos los actores para posicionar la experiencia “Turismo de embalses de España” en el mercado.



Para ello se realizarán las siguientes tareas:

- ✓ Asistencia técnica para la puesta en marcha del Modelo de Gobernanza de la experiencia a nivel nacional.
- ✓ Implantación del modelo a nivel nacional y constitución de la Red.

#### 4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La definición y puesta en marcha del Modelo de Gobernanza de la Experiencia **“Turismo de Embalses de España”** se realizará con un ámbito de trabajo estatal.

La definición y puesta en marcha del Modelo de Gobernanza de la experiencia en los destinos participantes tendrá el siguiente ámbito territorial:

- Extremadura: Provincias de Cáceres y Badajoz
- Galicia: Provincia de Lugo
- Comunidad de Madrid: Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid y Mancomunidad de Servicios del Valle Norte de Lozoya
- Navarra: Tierras de Irizar

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **tres meses** a contar desde la formalización del contrato. **En todo caso la fecha límite de ejecución será el 15 de septiembre de 2025**, en la que deberán estar ejecutadas las actuaciones del proyecto.

#### 6.- SOLVENCIA TÉCNICA

Deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; , así como con los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A estos efectos, se consideran servicios de las mismas características a los de la presente contratación, los servicios de elaboración y desarrollo de sistemas de gobernanza turística y puesta en marcha del mismo.

##### Equipo técnico

La empresa adjudicataria deberá contar un equipo técnico que integre a los siguientes perfiles profesionales. El número total de personas adscritas al proyecto no podrá ser inferior a 2 personas.

- Perfil/es de director de proyecto y/o profesional equivalente, con titulación universitaria
- Perfil/es de Consultor de Apoyo o profesional equivalente, con titulación universitaria

Su justificación se fundamenta en que para un eficaz cumplimiento del objeto del contrato es prioritario que la empresa adjudicataria disponga de personal técnico debidamente cualificado, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado.



Este criterio encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato que se determinen por el órgano de contratación que no tengan carácter crítico, bien por medios propios o mediante la subcontratación de empresas que dispongan de la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas prestaciones, y que prevean las empresas licitadoras. Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y, en particular del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como los técnicos encargados directamente de la misma.
- Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

*Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, el importe y nombre o perfil de los subcontratistas.*

Asimismo, se deberá presentar Curriculum Vitae resumido y adaptado a las necesidades del objeto del contrato de todas las personas propuestas para la ejecución de los trabajos, donde se especifiquen los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato; además acreditarán su experiencia con la relación de los trabajos, colaboraciones, realizados en relación con el objeto del contrato.

Todo ello encuentra su justificación en la necesidad de complementar el compromiso de la Diputación de Cáceres en el fomento del acceso a la contratación pública de empresas de nueva creación a las que no se puede exigir experiencia en el desarrollo de trabajos iguales o similares en el transcurso de los tres años anteriores, además de títulos académicos y profesionales, para que ello no menoscabe un eficaz cumplimiento del objeto del contrato en el caso de resultar adjudicataria, exigiéndole que dispongan del personal técnico con experiencia profesional suficiente y capacitación académica adecuada, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Serán los que se relacionan a continuación, estableciendo 100 puntos como el máximo a alcanzar.

### A. CRITERIOS CON PUNTUACIÓN AUTOMÁTICA: 51 puntos

**a.1 Oferta económica: Hasta 42 puntos sobre el total.** La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente al precio:

$$P = 42 \times (\text{OMB}/\text{OL}) \text{ Donde:}$$

P = Puntos obtenidos.

OL= Oferta de cada uno de los licitadores.

OMB= Oferta más baja



La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

#### **a.2 Perfiles adicionales. Hasta un máximo de 9 puntos.**

Por cada perfil profesional aportado con experiencia en creación de productos turísticos, y/o sistemas de gobernanza turística, con dos trabajos realizados en los tres últimos años. 3 puntos por cada perfil.

#### **B. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: 49 puntos**

Se valorarán la Propuesta técnica presentada y la calidad de la misma. Se puntuará la forma propuesta de cumplimiento de los requerimientos del presente documento y el grado de concreción y detalle de la misma, así como su presentación y su contenido.

La propuesta técnica debe ser de concreta y de calidad, cuidando su presentación y detalles de la misma.

Se valorará, a parte de los citados requisitos, lo siguiente:

- a) **Visión y enfoque del proyecto:** Se valorará la adecuación del planteamiento y enfoque del licitador para la correcta prestación de los servicios establecidos en este documento, hasta un máximo de 17 puntos.
- b) **Metodología de trabajo:** Se valorará la adecuación de la descripción de procedimientos, metodología y tareas a realizar para garantizar la correcta prestación de los servicios, hasta un máximo de 17 puntos.
- c) **Planificación, organización del servicio:** Se valorará en este apartado la adecuación del calendario de realización de actividades, hitos principales y entregables, así como el plan de seguimiento y control de calidad de los servicios previstos, hasta un máximo de 15 puntos.

Las pautas a seguir para la valoración de cada uno de los parámetros son los siguientes:

- **INSUFICIENTE:** La información suministrada no hace referencia a todos los trabajos a realizar por la adjudicataria. (0 puntos)
- **SUFICIENTE:** La información suministrada contempla todos los trabajos a realizar definidos en el documento técnico administrativo, pero no los concreta o no los desarrolla adecuadamente. (Hasta un 50% del total de puntos por apartado)
- **BUENA:** La información suministrada hace referencia a todos los trabajos a realizar y están concretados y desarrollados de manera conveniente. (Hasta un 100% del total de puntos por apartado)

La puntuación máxima se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad.





Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos, formulándose a tanto alzado, atendiendo a los siguientes costes: personal, desplazamientos, recursos materiales, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

La factura que se emita vendrá desglosada en precios unitarios e indicando la partida correspondiente al IVA como partida independiente y atendiendo a la propuesta económica presentada.

El pago del precio se realizará por los servicios efectivamente prestados y mediante transferencia bancaria una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por la Jefa de Área de Desarrollo Sostenible y Turismo.

Datos que han de figurar en la facturación:

#### RECEPTOR:

Nombre de contrato:

**N.º Expte: XPS048/2025 ADS - F\_NEXT\_G\_43239. Modelo de Gobernanza. TUREMBALSES**  
COFINANCIADO POR EL INSTRUMENTO "NEXT GENERATION UE" CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres

Oficina Contable: LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora: GE0024079 - Programa TUREMBALSES

Plaza de Santa María, s/n, Cáceres 10071

"Programa Experiencias Turismo España TUREMBALSES"

Acciones: 1 y 2

La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>

Para cualquier duda en materia de facturas comunicarse a través de: [facturas@dip-caceres.es](mailto:facturas@dip-caceres.es) Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

## 10.- INICIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El seguimiento y control del trabajo desarrollado corresponderá al equipo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres. Su misión principal será la de comprobar la calidad del material contratado y resolver las posibles dudas en la interpretación de las presentes especificaciones y que pudieran surgir durante el desarrollo de la asistencia técnica.

Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo del proyecto con la suficiente antelación que no dé lugar a ningún retraso en la prestación del servicio.

## 11.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del documento, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:



- **Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido. En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.
- **Por incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento de plazos.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

En todo lo no previsto en la presente cláusula será de aplicación lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017.

## 12.- CONFIDENCIALIDAD PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Tal como establece el artículo 133.2 de LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que, por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa se compromete a mantener la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos. El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años.

La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran arrojarse.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

### En Cáceres a fecha de firma electrónica

*A continuación de estas especificaciones técnicas se adjunta un modelo de declaración responsable que el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar junto a la oferta económica*



## ANEXO

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

**Expte: XPS048/2025 ADS - F\_NEXT\_G\_43239. Modelo de Gobernanza. TUREMBALSES**

D... .., con DNI N.º.....en representación de la empresa ... , con CIF nº....., con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

2º.- Que ni yo personalmente, ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo, estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En Cáceres a .....de 2025

Fdo:.....

